



APRUEBA TÉRMINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDÍN INFANTIL, DE 24.03.1998, ENTRE EL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA “SAN JORGE” Y EL EX INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, HOY INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR MOTIVOS QUE SEÑALA.

**RESOLUCIÓN
EXENTA N°**

51

SANTIAGO, 25 ENE 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 139, de 21 de abril de 1998, la Dirección Nacional del ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, aprobó el Contrato de Servicio de Jardín Infantil, de fecha 24 de marzo de 1998, con el Jardín Infantil y Sala Cuna “San Jorge”, con la finalidad de otorgar una atención integral a los hijos menores de las funcionarias de este Instituto, de entre dos y cinco años.

2.- Que, la cláusula sexta del contrato de la referencia, sobre la vigencia del mismo, establece que “el contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde el 1° de abril de 1998, fecha de inicio de la prestación del servicio y será renovable tácita y automáticamente, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos sesenta días a la fecha del primer vencimiento, o de sus prórrogas, la decisión de ponerle término”.

3.- Que, por Oficio Ord. N°1947, de 09 de agosto de 2016, del Jefe del Departamento de Personas de este Instituto, notifica a la representante legal del referido Jardín Infantil y Sala Cuna el término del contrato de la especie, en atención a su larga data y por no encontrarse registrado en el Portal Mercado Público.

4.- Que, por Oficio Ordinario N° 46154/4821-2016 de 04 de enero de 2017, la División Jurídica aprueba el término del contrato de prestación de servicios que este Instituto mantenía vigente con el Jardín Infantil y Sala Cuna “San Jorge”, estableciendo la procedencia de emitir el correspondiente acto administrativo que disponga el término del mismo, sobre la base de los antecedentes que el Departamento de Personas sometiera a su pronunciamiento por Oficio Ordinario N°3080, de 12 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Formalízase, el término del “Contrato de Prestación de Servicios de Jardín Infantil”, suscrito con fecha 24 de marzo de 1998, entre el ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social y el Jardín Infantil y Sala Cuna San Jorge, de la Región de Valparaíso, que se notificara por el Departamento de Personas de este Instituto, con fecha 09 de agosto de 2016.

2.- Dejase establecido, que la notificación enviada a la representante legal del mencionado Jardín Infantil y Sala Cuna, que se consigna en el Considerando N°3, del presente instrumento, efectuada a través de carta certificada, se ajustó a los términos contractuales, establecidos para el efecto.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.


PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Dirección Regional IPS Región de Valparaíso
- Centro de Atención Previsional IPS Valparaíso
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Prestador Jardín Infantil y Sala Cuna “San Jorge”.

RLO/MGD/NCR/MEGA/MRC/mrc

Formalizase el término del “Contrato de Prestación de Servicios de Jardín Infantil”, suscrito con fecha 24 de marzo de 1998, entre el ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social y Jardín Infantil y Sala Cuna “San Jorge”.

I- (Folio DTD N°11367-15)